Versión: Fecha de vigencia:

Doctora
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaría de Desarrollo Social y Político
Alcaldía de Pereira

Ref.: **COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA**

Con el presente documento técnico, se pretende consolidar la información necesaria**: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

1. JUSTIFICACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ciudad de Pereira cuenta con una población total de 482.483 habitantes de los cuales 117.597 son niños, niñas y adolescentes entre los 0 a los 18 años, es decir el 24% de la población.

Teniendo en cuenta que Para el año 2034, la tasa de natalidad de la ciudad proyecta una disminución del 5,4% al 4,5% y un aumento de tasa de vejez del 19.5% al 23.7%.[1], y que los casos de violencia infantil se han agudizado, la ciudad se ve enfrentada a grandes retos sociales, de un lado la disminución de la natalidad y por otra, el aumento de la población mayor pero también las crecientes cifras de la violencia en espacios no solo familiares sino académicos, fenómenos que cada vez más ponen en riesgo la seguridad de los niños, niñas y adolescentes.

La descomposición del tejido familiar, la pérdida de valores, la falta de oportunidades, el incremento del costo de la vida, la desaceleración de la economía y los problemas de salud mental se profundizaron **después** de la pandemia, desencadenando en parte de la sociedad comportamientos agresivos que permean negativamente a los niños, niñas y adolescentes induciéndolos a realizar actividades que vulneran sus derechos y afectan notablemente su pleno desarrollo como son las prácticas de Trabajo Infantil (TI), el Abuso Sexual Comercial Infantil (ESCNNA).

La Administración Municipal en aras de continuar con el cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Constitución Política de 1991, así como la meta 16.2 de los ODS contemplados en la

[1] Datos estadísticos Fuente DANE

Agenda 2030, Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños. tiene la intención de poner en marcha acciones que ayuden al buen desarrollo y protejan la integridad de los Niños, Niñas y Adolescentes de la ciudad.

Según los resultados estadísticos de fuentes como Medicina Legal y ciencias forenses
Fuente: Boletines Estadísticos Mensuales - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Muertes violentas. Comparativo enero – junio de 2025 y 2026

*Cifras preliminares. Colombia.

Cuadro 1.1
Comparativo en cifras de muertes violentas por año del hecho y sexo de la víctima, según manera de muerte
Colombia
Enero - junio 2025pr y 2026pr

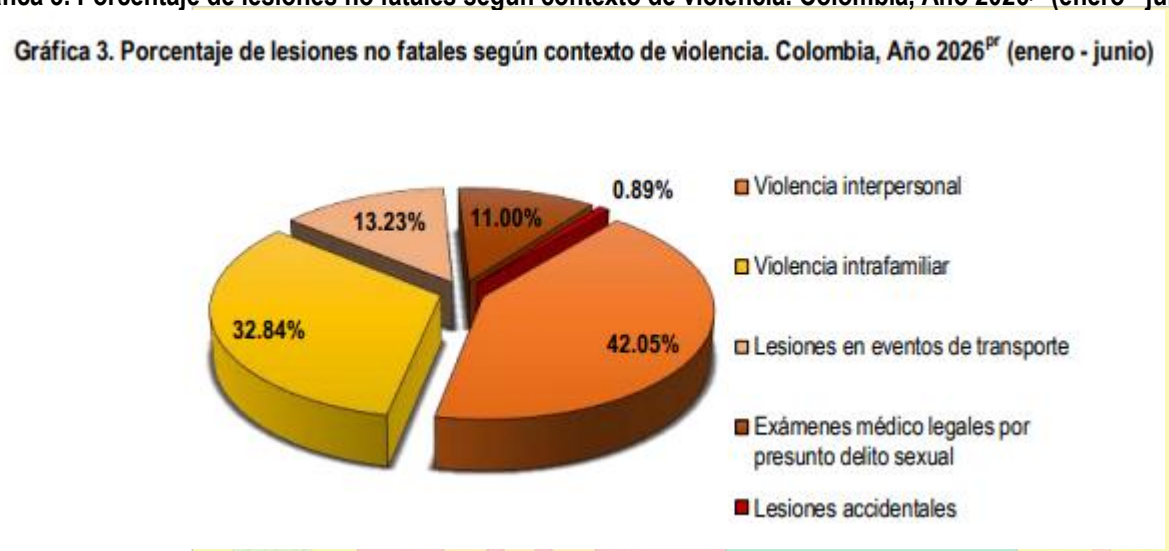
Manera de Muerte	Año 2025pr				Año 2026pr		
	Hombre	Mujer	Indet.	Total	Hombre	Mujer	Total
Homicidio[1]	6,509	533	7	**7,049**	6,798	584	**7,389**
Eventos de transporte	3,257	718	1	**3,976**	3,938	920	**4,860**
Accidental	1,626	461	-	**2,087**	1,769	516	**2,285**
Suicidio	1,085	267	-	**1,352**	1,041	285	**1,326**
Total	**12,477**	**1,979**	**8**	**14,464**	**13,546**	**2,305**	**15,860**

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF Grupo Nacional de Analítica y Gobernanza de Datos - GNAGD
Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC

[1] La clasificación de homicidio aplicada por el INMLCF no tipifica un delito ni hace juicios de responsabilidad. Desde el punto de vista médico legal es "El que matare a otro"; de forma intencional o no intencional, la clasificación, de carácter forense, se genera en el contexto de la información aportada por la autoridad competente y los hallazgos durante el procedimiento de necropsia

pr: cifra preliminar

Gráfica 3. Porcentaje de lesiones no fatales según contexto de violencia. Colombia, Año 2026[pr] (enero - junio)



En el Municipio de Pereira desde las comisarías de familia a través de la aplicación de la función sancionatoria en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, así como a través de la función preventiva a través de la difusión del modelo pedagógico de convivencia social y familiar; y desde los diferentes proyectos que cuentan con estrategias de prevención, activación de ruta como los programas de prevención de la violencia y el de prevención de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes en el municipio de Pereira de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se trabaja en la prevención de la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Estos programas tienen como propósito avanzar en la garantía de derechos de la primera infancia, infancia, y adolescencia, la prevención de la vulneración de derechos y el restablecimiento de estos.

Con el fin de definir lineamientos claros de atención y restablecimiento de derechos de este grupo poblacional, en el municipio de Pereira a través del Acuerdo No.23 del 23 de diciembre de 2023 del Concejo Municipal se adoptó la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y fortalecimiento familiar 2023-2032, la cual tiene como finalidad contribuir a la garantía de derechos y protección integral de niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de las familias Pereiranas. Estas disposiciones se aplicaran en el territorio urbano y rural del Municipio de Pereira y en su implementación son responsables las entidades, órganos y organismos que hacen parte de los sectores que integran la estructura de la administración

municipal, en articulación con los demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el Municipio de Pereira para garantizar a niños, niñas y adolescentes de esta área geográfica su pleno y armonioso desarrollo, desde la concepción, durante su gestación, nacimiento y hasta los 18 años de edad; así como el goce efectivo de sus derechos, a través del reconocimiento, garantía, prevención de su vulneración, y restablecimiento de los derechos amenazados, inobservados y/o vulnerados en los ambientes familiares, educativos, comunitarios, sociales e institucionales.

La implementación y fortalecimiento de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar en Pereira, se fundamenta en la necesidad imperativa de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como en la urgencia de abordar los desafíos identificados en el diagnóstico poblacional realizado para la Política Poblacional.

Es así como con el fin de implementar los objetivos y las acciones de política, se incluyó el programa en el Plan de desarrollo 2024-2027 de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCION
COMPONENTE ESTRATÉGICO	**BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA**
PROGRAMA	DESARROLLO INTEGRAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
SECTOR	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÒN
PROYECTOS	Asistencia social y familiar para la garantía de derechos de la infancia y adolescencia en el municipio de Pereira
METAS DEL PLAN DE DESARROLLO	Atender a niñas, niños y adolescentes en las diferentes modalidades de protección, en el marco del Programa No. 5 “Desarrollo integral de infancia, adolescencia y juventud”.

La Alcaldía de Pereira planea realizar un proceso de contratación que tiene como objeto: **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 0 Y 17 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DESPROTECCION FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA”** el cual presenta las siguientes características técnicas:

Versión: Fecha de vigencia:

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, el cual nos ayudará a definir las categorías de compra para el presente proceso

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	93000000	93130000	93131500	93131501	Servicios de protección de derechos humanos
2	Servicios	93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

GENERALIDADES DE LOS LINEAMIENTOS DEL ICBF PARA OPERAR EL HOGAR SUSTITUTO TRADICIONAL

Para establecer las condiciones técnicas y logísticas del servicio a contratar y contar con unos referentes conceptuales y de operación, es necesario tener en cuenta los lineamientos y manuales operativos del ICBF para los entes territoriales y/o operadores de las diferentes modalidades, que para el caso específico del objeto de contratación, corresponde a los lineamientos, pautas o indicaciones de funcionamiento u operación del hogar sustituto tradicional, que entre otros aspectos y de manera resumida se presentan a continuación:

De acuerdo con lo descrito por el ICBF en su manual operativo, la modalidad de hogar sustituto se encuentra dentro de las modalidades de acogimiento, que se definen así:

MODALIDADES DE ACOGIMIENTO

En este grupo de modalidades se encuentran aquellas que corresponden a las residenciales y de acogimiento familiar. Residencial: internado, casa hogar, casa universitaria y casa de protección. Familiar: hogar sustituto

El Hogar Sustituto es una modalidad de acogimiento familiar, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos.

OBJETIVO DE LA MODALIDAD (De acuerdo con lineamientos del I.C.B.F.)

Propiciar un espacio familiar protector que permita que las niñas, los niños y los adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados, sean acogidos en un ambiente familiar, estable y seguro, sustituto y temporal, en tanto se lleva a cabo un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Clasificación según entidad administradora

La clasificación de los Hogares Sustitutos es la siguiente:

Tabla 1. Clasificación de Hogares Sustitutos según administrador

Tipo de Hogar Sustituto	Entidad que administra
a) **Hogar Sustituto tradicional**	* ICBF * Operador
b) **Hogar Sustituto tutor**	* Operador * Entidad Territorial (Indígena)
c) **Hogar Sustituto directo con ubicación excepcional**	* ICBF
d) **Hogar Sustituto tutor transitorio**	* Operador

[8] Resolución 113 del 31 de enero de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

Tipo de Hogar Sustituto	Entidad que administra
e) **Hogar Sustituto transitorio de emergencia**	* ICBF
f) **Hogar Sustituto directo cualificado**	* ICBF * Entidad Territorial
g) **Hogar Sustituto agrupado**	* ICBF * Entidad Territorial * Operador
h) **Hogar Sustituto múltiple**	* ICBF * Entidad Territorial * Operador
i) **Hogar Sustituto de fin de semana**	* ICBF * Entidad Territorial * Operador
j) **Hogar Sustituto étnico de transición**	* ICBF * Entidad Territorial * Operador
k) **Hogar Sustituto para transición del cuidado**	* Operador ICBF

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2021.

MODO DE EJECUCIÓN DE HOGAR SUSTITUTO :

Esta modalidad consiste en una familia que brinda cuidado a las niñas, a los niños y a los adolescentes en PARD durante los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día. La ubicación máxima por unidad de servicio es de tres (3) niñas, niños y/o adolescentes.

Para ello se contempla la siguiente caracterización: **veinte (20) cupos**, de acuerdo con las solicitudes formales de las Comisarías de Familia Nororiental, Nocturna, Suroccidental y Galán (cinco (5) cupos mensuales cada una, comunicaciones del 23 y 26 de octubre de 2026, que se anexan al final de este documento), repartidos en hogares sustitutos de la siguiente forma (mínimo siete (7) unidades de servicio):

- Máximo tres (3) niñas, niños y adolescentes en proceso PARD por vulneración
- Cumplir con el “Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto” versión 2 Aprobado Mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022 o el que se encuentre vigente al momento de la ejecución contractual.
- Cumplir con la Licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF, en el marco de lo

dispuesto por el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006. Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el ICBF. establecido en el Título V de la Resolución 3899 de 2010 y todas aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

En este sentido, el operador de la modalidad Hogar Sustituto tradicional que cuenta con la **Licencia de Funcionamiento por parte del ICBF**, cumple con los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para su operación, por lo que la exigencia de dicha licencia es de carácter obligatorio: se exige como requisito habilitante para participar en el presente proceso de selección y para suscribir el contrato.

ESPECIFICACIONES LOGÍSTICAS, BIENES O SERVICIOS, TÉCNICAS DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Las condiciones o requerimiento del lugar o vivienda, espacios, así como los requerimientos de dotación básica para el hogar, alimentación, atención psicosocial, dotación de aseo e higiene de personal y común, dotación de vestuario y demás condiciones necesarias para la operación o funcionamiento del Hogar sustituto tradicional, se encuentran establecidas en los manuales operativos expedidos por el ICBF, condiciones requeridas por esta entidad para expedir la licencia de funcionamiento respectiva con lo que se construye la ficha técnica

FICHA TÉCNICA:

COMPONENTES DEL SERVICIO MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO: Para los casos de hogar sustituto el ICBF contempla tabla de costos por componente así:

DESAGREGACIÓN DE CADA COMPONENTE: De acuerdo Tabla tarifas valor cupo para esta vigencia otorgado por el ICBF en el Radicado No. 20265500500000579l del 05 de febrero de 2026 con fecha de solicitud de información del 28 de enero de 2026

					CALCULADO CON COSTO CUPO NACIONAL				
					COSTO FIJO (%)		100% DEL COSTO FIJO ($)		
NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR CUPO 2026	BECA 2026	VALOR TOTAL 2026 (CUPO + BECA)	Inmueble Institución	Inmueble ICBF	Inmueble Institución	Inmueble ICBF	Rotación
ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	Contrato de Aportes	2.266.620	$ 875.453	$ 3.142.073	45,4%	N.A	$ 1.029.045	N/A	2 Niños cupo/año
ACOGIMIENTO FAMILIAR - HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	Contrato de Aportes	1.876.953	$ 583.635	$ 2.460.588	44,7%	N.A	$ 838.998	N/A	2 Niños cupo/año

1.SOSTENIMIENTO COSTOS MADRES SUSTITUTAS

Versión: Fecha de vigencia:

2.COSTOS INSUMOS NIÑOS Y NIÑAS (DOTACIÓN Y GASTOS DE EMERGENCIA)
3.TALENTO HUMANO
4.GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

1.SOSTENIMIENTO COSTOS MADRES SUSTITUTAS

Dentro de este ítem se contempla además de la remuneración que se le da la madre por su labor solidaria, debe igualmente garantizar:

a) **Alimentación** Suministro de alimentación nutritiva y equilibrada (desayuno, almuerzo, cena y dos refrigerios), de acuerdo con las orientaciones nutricionales dadas por el profesional en nutrición, si el un niño entre o y 6 meses se debe garantizar las leches de iniciación.
b) **Elementos de aseo e higiene personal** elementos de aseo personal que se requieren de acuerdo con el curso de vida de cada una de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en el Hogar Sustituto
c) **Transportes** Hace referencia al traslado a las comisarías, espacios de educación (no incluye ruta escolar), salud, cultura, recreación y otros dentro del perímetro urbano. Para el caso del transporte intermunicipal o departamental, este será cubierto por el rubro de gastos de emergencias.
d) **Elementos escolares** de uso diario Son elementos que suelen ser solicitados por la institución educativa en el desarrollo de las tareas diarias y tienen un costo bajo. (Ej. Una cartulina, un lápiz, un esfero etc.)

2. COSTOS INSUMOS NIÑOS Y NIÑAS (DOTACIÓN Y GASTOS DE EMERGENCIA)

Hace alusión a la dotación persónales y básicas que requieren los niños niñas en el servicio.

Dotación básica es la lencería (sábanas cobijas, almohadas cubrelechos colchones, sí se requieran o por reposición)
Dotación personal La dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla dé cada una de las niñas, los niños y los adolescentes. Debe estar en buen estado .se relaciona la dotación mínima requerida, podría ser más o menos dependiendo de la necesidad del usuario

GASTOS DE EMERGENCIA: Estos gastos se refieren a aquellos que cubre procesos que no se encuentran establecidos en el Plan de Beneficios en Salud o no son cubiertos de manera oportuna por la entidad de salud, por lo que al encontrarse un riesgo de vulneración el derecho a la salud o la vida, se debe actuar con la oportunidad debida por la garantía de derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que se ubican en la modalidad.

3-TALENTO HUMANO

se propone el talento humano mínimo requerido para la prestación del servicio, el equipo estaría compuesto por psicólogo, nutricionista, área social, enfermería y coordinadora de apoyo.

La función del equipo es fortalecimiento y acompañamiento a las madres o padres sustitutos para el proceso de atención de las niñas, los niños y los adolescentes ubicados en la modalidad, fortaleciendo familias sustitutas según su plan de acción

4-. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS

Los gastos administrativos se distribuyen en Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados, Aseo, Mantenimiento instalaciones locativas, aseo servicios públicos, Papelería, Servicio de contabilidad, Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), transportes, Gastos bancarios comisiones, transferencias y chequeras. Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad.

Los lineamientos son tomados del manual operativo y servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

TERESITA JANETH PELAEZ CRUZ
Subsecretario de Desarrollo Social y de Familia.

Proyectó: Ana Lucìa Lòpez Restrepo
Profesional especializado.
Lineamientos técnicos. Conformidad plan de acción y plan de desarrollo

Versión: Fecha de vigencia:

ANEXO: SOLICITUDES DE CUPOS DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA (23 Y 26 DE OCTUBRE DE 2026)

Comisarías de Familia Nororiental (Villa Santana), Nocturna, Suroccidental (Cuba) y Galán: cinco (5) cupos mensuales cada una, para un total de veinte (20) cupos en la modalidad Hogar Sustituto.



--------- Forwarded message ---------
De: **Comisaria de Familia Nocturna** <comisariadefamilianocturna@pereira.gov.co>
Date: vie, 23 oct 2026 a las 14:07
Subject: Re: Requerimiento cupos protección
To: ANA LUCIA LOPEZ <supervisionesalopez@gmail.com>

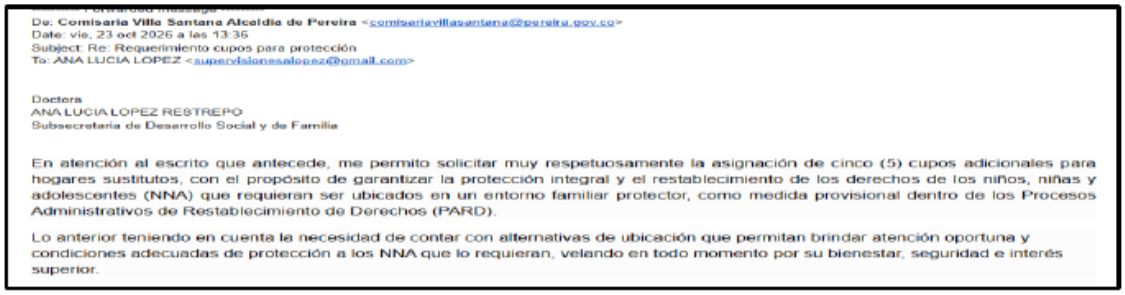
Dra.
ANA LUCIA LOPEZ

Cordial saludo.

Respetuosamente solicitamos una asignación de cinco (05) cupos mensuales en el programa de hogares sustitutos.

Cordialmente

JUAN CARLOS SARMIENTO RODRÍGUEZ
Comisario de familia nocturno

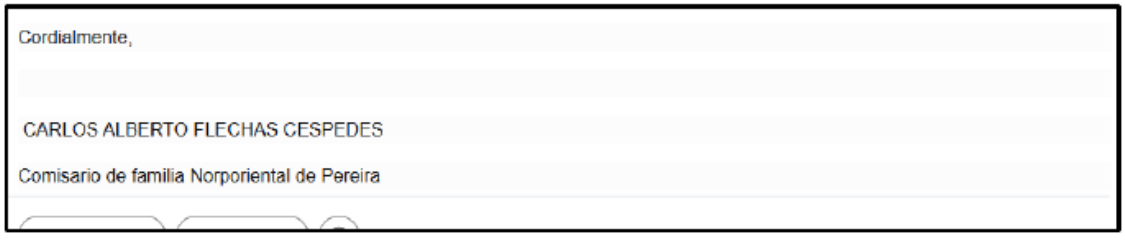


De: **Comisaria Villa Santana Alcaldia de Pereira** <comisariavillasantana@pereira.gov.co>
Date: vie, 23 oct 2026 a las 13:36
Subject: Re: Requerimiento cupos para protección
To: ANA LUCIA LOPEZ <supervisionesalopez@gmail.com>

Doctora
ANA LUCIA LOPEZ RESTREPO
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

En atención al escrito que antecede, me permito solicitar muy respetuosamente la asignación de cinco (5) cupos adicionales para hogares sustitutos, con el propósito de garantizar la protección integral y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que requieran ser ubicados en un entorno familiar protector, como medida provisional dentro de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD).

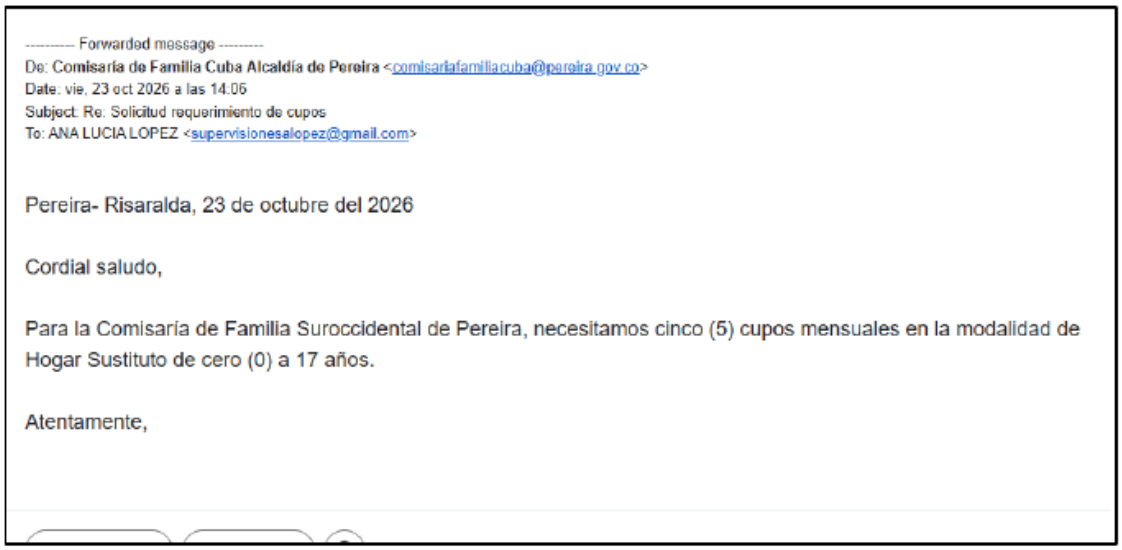
Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de contar con alternativas de ubicación que permitan brindar atención oportuna y condiciones adecuadas de protección a los NNA que lo requieran, velando en todo momento por su bienestar, seguridad e interés superior.



Cordialmente,

CARLOS ALBERTO FLECHAS CESPEDES

Comisario de familia Norporiental de Pereira



---------- Forwarded message ---------
De: **Comisaría de Familia Cuba Alcaldía de Pereira** <comisariafamiliacuba@pereira.gov.co>
Date: vie, 23 oct 2026 a las 14:06
Subject: Re: Solicitud requerimiento de cupos
To: ANA LUCIA LOPEZ <supervisionesalopez@gmail.com>

Pereira- Risaralda, 23 de octubre del 2026

Cordial saludo,

Para la Comisaría de Familia Suroccidental de Pereira, necesitamos cinco (5) cupos mensuales en la modalidad de Hogar Sustituto de cero (0) a 17 años.

Atentamente,



Atentamente,

GARLY JHONADY SANCHEZ VERGARA
COMISARIA DE FAMILIA SECTOR SUROCCIDENTAL DE PEREIRA
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Carrera 24 Nº 70B- 10 Edificio Casa de Justicia de Cuba – Piso 3.
Correo electrónico: comisariafamiliacuba@pereira.gov.co



De: **Comisaría de Familia Galán Alcaldía de Pereira** <comisariafamiliagalan@pereira.gov.co>
Date: lun, 26 oct 2026 a las 12:24
Subject: Re: Requerimiento cupos para protección
To: ANA LUCIA LOPEZ <supervisionesalopez@gmail.com>

Doctora
ANA LUCIA LOPEZ RESTREPO
Profesional Especializado
Subsecretaria de Desarrollo Social y de Familia

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento del 23 de octubre de 2026, en el que solicita informar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia el número de cupos que requiere mensualmente este despacho para protección en la modalidad Hogar Sustituto, me permito informar que la Comisaría de Familia Galán requiere **CINCO (5) CUPOS MENSUALES** en dicha modalidad.

Si bien mediante comunicación interna No. 20260911-47409-I del 11 de septiembre de 2026, dirigida a la Subsecretaría con copia a usted, se indicó una necesidad mínima de tres (3) cupos mensuales, la necesidad del servicio hace indispensable ajustar esa cifra a cinco (5), por las siguientes razones:

Versión: Fecha de vigencia:

1. En lo corrido del año 2026, este despacho ha ordenado diez (10) ubicaciones de niños, niñas y adolescentes en hogar sustituto como medida de restablecimiento de derechos, conforme a los artículos 53 y 59 de la Ley 1098 de 2006, y a la fecha cinco (5) Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD) tienen esta medida vigente. Es decir, la demanda actual ya equivale a cinco cupos ocupados de manera simultánea, lo que supera la cifra de tres (3) cupos informada inicialmente.

2. La necesidad de contar con disponibilidad inmediata de cupos para atender nuevas situaciones de urgencia, incluidos los casos de grupos de hermanos, que no deben separarse, y aquellos que se presentan por fuera de la jornada ordinaria.

3. La importancia de evitar que los niños, niñas y adolescentes permanezcan en condiciones de riesgo o en situaciones transitorias mientras se gestiona un cupo, en garantía de su interés superior y de la prevalencia de sus derechos (artículos 8 y 9 de la Ley 1098 de 2006 y artículo 44 de la Constitución Política).

En consecuencia, comedidamente solicito que esta necesidad de cinco (5) cupos mensuales sea tenida en cuenta en la planeación presupuestal y contractual de la modalidad Hogar Sustituto, y reitero la solicitud de gestión de vigencias futuras para el contrato con el operador MUNDOS HERMANOS, de manera que el servicio continúe sin solución de continuidad a partir de enero de 2027.

Quedo atenta a cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

CAROLINA MORALES CORRALES
Comisaria de Familia Galán
Pereira, Risaralda